


CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES




FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Suprema

N° 170-2021-IN

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS, la solicitud de fecha 13 de marzo de 2020, presentada por la ciudadana de nacionalidad venezolana IRENA LEONOR SENIOR SANANES, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 000706-2021-SGTM/MIGRACIONES de fecha 20 de julio de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 001304-2021/IN/OGAJ de fecha 16 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° LM200105093, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad venezolana IRENA LEONOR SENIOR SANANES quien solicita se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 000706-2021-SGTM/MIGRACIONES de fecha 20 de julio de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, conforme lo dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, concluye señalando que la ciudadana de nacionalidad venezolana IRENA LEONOR SENIOR SANANES cumple con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como en el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN) aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad Peruana por Naturalización;

Que, mediante el Dictamen N° 069-2021-MIGRACIONES-OAJ, de fecha 25 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana IRENA LEONOR SENIOR SANANES, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la


R. DEL AGUILA


C. SERNAQUE I.


Oficina General de Asesoría Jurídica


G. FUENTES M.


S. PORTOCARRERO P.

Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana IRENA LEONOR SENIOR SANANES, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana IRENA LEONOR SENIOR SANANES en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES
Ministro del Interior

